



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 032-2026-A-MDS



Sama, 13 de febrero de 2026.

### VISTO:

El Informe N.º 0010-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N.º 0056-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de febrero de 2026, el Informe N.º 048-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de febrero de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, en su calidad de órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; precisándose que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción estricta al ordenamiento jurídico vigente y a las normas de los sistemas administrativos de obligatorio cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, la alcaldía representa el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, quien tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la precitada Ley, los cuales establecen que mediante estas resoluciones se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la institución;

Que, mediante la Ley N.º 29337 (Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva), que declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva para mejorar cadenas productivas mediante desarrollo, adaptación o transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura e insumos a favor de Agentes Económicos Organizados (AEO) en zonas de baja inversión privada, facultando a municipalidades a destinar hasta el 10% de recursos presupuestados para inversión (previsto en el artículo 4º), como autorizó el Acuerdo de Concejo N.º 015-2025-CM-MDS.

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 29337, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden estimar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestales para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito.

Que, la Ley N.º 31502, Ley que Modifica la Ley 29337, en su artículo 1º señala: *"La presente ley tiene por objeto realizar modificaciones a la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales"*. Asimismo en su Artículo 4, señala: *"Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual siempre que han considerado recursos de gastos destinados a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;*

Que, la disponibilidad presupuesta para el citado plan de Trabajo (S/ 36,900.00), cumple con la estructura programática exigida (Segunda Disposición Complementaria Ley N.º 29337) como proyecto presupuestario, garantizando transparencia (Ley N.º 27806), economía (Ley N.º 28411; Ley N.º 27444) y control (Ley N.º 30225).

Que, además dicho plan refuerza su procedencia, a través de la Guía Operativa PROCOMPITE que obliga, ante desempeño favorable de planes, a la Gerencia de Desarrollo Económico solicitar al Concejo Municipal la transferencia definitiva de capacidad productiva a beneficiarias, alineándose con artículo 86º numeral 3.3 literal e) Ley N.º 27972, y concerta a las instituciones del sector público y privado la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezca el desarrollo económico del distrito;



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 032-2026-A-MDS



Que, mediante el Informe N° 0010-2026-GDES/GM-MDS de fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que el fondo concursable PROCOMPITE es una estrategia estatal para mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante cofinanciamiento no reembolsable a Agentes Económicos Organizados (AEO), habiendo priorizado en el distrito de Sama la ejecución de 10 planes de negocio ganadores del concurso PROCOMPITE SAMA 2025 orientados a pesca artesanal, turismo rural y agroindustria, aprobados presupuestalmente por Acuerdo de Concejo N° 015-2025-CM-MDS (10% del PIM) y con relación de ganadores mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2025-A/MDS, cuyo Plan de Trabajo tiene como objetivo general ejecutar y liquidar dichas iniciativas en el marco de la Ley N° 29337, con seguimiento, supervisión y monitoreo de actividades para garantizar transparencia y cumplimiento de metas, beneficiando directamente a las 10 AEO con un presupuesto total de S/ 36,900.00 (Treinta y seis mil novecientos con 00/100 soles), (Fase Ejecución: S/ 10,800.00 para bienes, servicios e infraestructura; Fase Liquidación: S/ 26,100.00 para asesoría y monitoreo), solicitando la asignación presupuestal, creación de meta y aprobación del Plan mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N.° 0056-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional esta dependencia emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para Plan de trabajo para Ejecución y Liquidación PROCOMPITE 2025, por un importe total de S/ 36,900.00 (Treinta y seis mil novecientos con 00/100 soles), la misma que se efectuara conforme a la siguiente cadena funcional presupuestaria:

OBJETO	:	EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE "PROCOMPITE 2025"
Programa	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Proyecto	:	2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD
Actividad	:	6000033 ELABORACIÓN DE PLANES
Función	:	03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div. Func	:	006. GESTIÓN
Grupo Func.	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Sec. Funcional	:	00085: ELABORACIÓN DE PLAN
Fuente	:	5 – Recursos Determinados
Rubro	:	18 (H) – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador:	:	2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios
Monto Total	:	S/ 36,900.00 soles

Que, mediante proveído de fecha 09 de febrero de 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0048-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero del 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado los antecedentes administrativos y el informe que obra en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo para Ejecución y Liquidación PROCOMPITE SAMA 2025, por el monto total de S/ 36,900.00, conforme a la disponibilidad presupuestal certificada mediante Informe N° 0056-2026-GPP/MDS, asimismo que se disponga la creación de la meta presupuestal respectiva.

Que, mediante proveído de fecha 12 de febrero de 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Estando a lo expuesto, en el ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PROCOMPITE SAMA 2025, por la suma total de S/ 36,900.00 (Treinta y seis mil novecientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal certificada mediante Informe N° 0056-2026-GPP-GM/MDS-T, y que se efectuará conforme a la siguiente cadena funcional presupuestaria:

OBJETO	:	EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE "PROCOMPITE 2025"
Programa	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Proyecto	:	2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD
Actividad	:	6000033 ELABORACIÓN DE PLANES
Función	:	03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div. Func	:	006. GESTIÓN
Grupo Func.	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Sec. Funcional	:	00085: ELABORACIÓN DE PLAN
Fuente	:	5 – Recursos Determinados





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2026-A-MDS



Rubro : 18 (H) – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Clasificador: : 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios  
Monto Total : S/ 36,900.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la creación de la meta presupuestal respectiva en el marco del sistema Invierte.pe, encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la implementación, seguimiento, supervisión, monitoreo y liquidación técnica y financiera de los diez (10) planes de negocio ganadores del PROCOMPITE SAMA 2025, dentro del plazo máximo de ejecución previsto por el artículo 3° de la Ley N° 29337.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ALCALDÍA  
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.e. Distribución  
G.M  
G.A.J  
G.P.P  
G.D.E.S.  
Archivo